

Instrucciones:

- a) Duración: una hora y treinta minutos.
- b) Ha de elegir una opción.
- c) Indique, claramente, al comienzo del examen, la opción elegida.
- d) La calificación máxima de cada una de las cuestiones es la siguiente: primera, dos puntos (histórico-cultural, 1 p., filosófico, 1 p.); segunda, cinco puntos (apartado a 1'5 p., b 1'5 p., c 2 p.); tercera, tres puntos (relación 2 p., actualidad 1 p.).

El alumno responderá a las cuestiones siguientes:

1) Descripción del contexto histórico-cultural y filosófico que influye en el autor del texto elegido.

2) Comentario del texto:

Apartado a) Explicación de las dos expresiones subrayadas.

Apartado b) Identificación y explicación del contenido del texto.

Apartado c) Justificación desde la posición filosófica del autor.

3) Relación del tema o el autor elegidos con otra posición filosófica y valoración razonada de su actualidad.

Opción A:

Hasta ahora, la filosofía ha sido siempre utópica. Por eso pretendía cada sistema valer para todos los tiempos y para todos los hombres. Exenta de la dimensión vital, histórica, perspectivista, hacía una y otra vez vanamente su gesto definitivo. La doctrina del punto de vista exige, en cambio, que dentro del sistema vaya articulada la perspectiva vital de que ha emanado, permitiendo así su articulación con otros sistemas futuros o exóticos. La razón pura tiene que ser sustituida por una razón vital, donde aquélla se localice y adquiera movilidad y fuerza de transformación.

ORTEGA Y GASSET, J., *El tema de nuestro tiempo*, “La doctrina del punto de vista”.

Opción B:

La idea del liberalismo político surge del modo siguiente. Partimos de dos hechos: primero, del hecho del pluralismo razonable, el hecho de que la diversidad de doctrinas comprensivas razonables es un rasgo permanente de la sociedad democrática; y, segundo, del hecho de que en un régimen democrático el poder político es concebido como el poder de los ciudadanos libres e iguales como cuerpo colectivo. Estos dos aspectos dan lugar a un problema de legitimidad política. Porque si el hecho del pluralismo razonable caracteriza siempre a las sociedades democráticas y si el poder político es en realidad el poder de ciudadanos libre e iguales, ¿en virtud de qué razones y valores –en virtud de qué clase de concepción de la justicia- pueden los ciudadanos ejercer legítimamente el poder los unos sobre los otros? El liberalismo político responde que la concepción de la justicia debe ser una concepción política.

RAWLS, J., *La justicia como equidad. Una reformulación*.